



TIPOLOGÍA IV

**ESTAFA UTILIZANDO REDES
SOCIALES Y CRIPTOACTIVOS
COMO MEDIO DE PAGO**

Antiguo Cuscatlán, septiembre de 2023

Introducción

La presente tipología ha sido elaborada para el uso y consulta de la Unidad de Investigación Financiera, de las autoridades competentes y de los sujetos obligados. El documento presenta una tipología identificada en casos recurrentes asociados a delitos ligados de manera activa al Lavado de Dinero y de Activos. El objetivo principal es ayudar a que las instituciones que fortalecen la prevención y combate de LA/FT, a partir que puedan identificar conductas y patrones asociados al delito de Lavado de Dinero. Con esta información, se podrán identificar y mejorar las señales de alerta para diseñar instrumentos de control que permitan a las autoridades competentes desarrollar o ajustar mecanismos encaminados a proteger al país de este flagelo.

Las metodologías, ejemplos y descripciones se basan en hechos reales; sin embargo, se han modificado aquellos puntos identificatorios para evitar individualizar a las personas, situaciones, lugares y demás elementos, con el fin de evitar perjuicio y señalamiento. De igual manera, la conducta descrita, solo representa una tendencia para conocer el riesgo existente dentro de la sociedad y no debe de utilizarse como un juicio de responsabilidad penal o para ejercer algún tipo de discriminación.



Contenido

Introducción	1
Tipología 4: Estafa utilizando redes sociales y criptoactivos como medio de pago.....	3
1.1 Resumen	3
1.2 Amenazas detectadas	3
1.3 Señales de alerta	4
1.4 Caso	4
1.5 Diagrama	5



Tipología 4: Estafa utilizando redes sociales y criptoactivos como medio de pago

1.1 Resumen

Durante 2022, el Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) “A” debidamente registrado, operó por medio de una plataforma en línea en la cual se ofrecían ganancias atractivas y superiores al mercado tradicional, a través de una inversión inicial en bitcoin, la cual le daba el derecho de gozar del privilegio de obtener ganancias rápidas y sin mucho esfuerzo, ya que entre más se invertía, más réditos se obtenían. Cada persona afiliada a la plataforma “A” realizaba confirmaciones, en línea, de reservas de boletos para asistir al Mundial de Fútbol de Qatar, generando ganancias en criptomonedas por el tiempo invertido, dichas comisiones eran pagadas en bitcoin a través de una billetera digital del PSAV “B”. El grupo de estafadores conformado por cuatro personas eran los encargados de promocionar la plataforma y sus beneficios.

Al inicio, se pagaron los premios de las primeras personas que invirtieron, a través de los fondos de sus mismos invitados, esto para atraer a más personas que invirtieran en la plataforma, o que las que ya eran parte del programa decidieran efectuar nuevas aportaciones, las cuales podían retirar cuando ellos así lo dispusieran.

Cuando los inversionistas no obtuvieron sus ganancias/comisiones en el tiempo estipulado o acostumbrado, y no pudieron retirar el dinero invertido, iniciaron las denuncias en redes sociales, advirtiendo a las personas sobre el engaño del que habían sido objeto. De igual manera, exponían la manera de operar del PSAV “A” y de la cantidad de personas que no recibían lo invertido.

Los fondos obtenidos por medio de la plataforma del PSAV “A” fueron trasladados a intercambios digitales e internacionales y a las cuentas bancarias de los estafadores; sin embargo, lo que se mantenía en dichas cuentas no eran cantidades significativas con relación a las cantidades estafadas.

1.2 Amenazas detectadas

- Uso de las criptomonedas para obviar los controles del sistema bancario.
- Uso de los registros gubernamentales como argumento de legalidad y transparencia.
- Uso de las redes sociales para atraer y engañar a las personas, y de redes de comunicación para dar instrucciones a las personas engañadas y generar confianza a nuevas inversiones.
- Dificultad para la identificación de los dueños de las billeteras y a la vez, el congelamiento de saldos, luego de haber rastreado la trazabilidad de las transacciones. Lo anterior, a causa de las políticas de información que manejan los intercambios digitales cuando las nacionalidades de los dueños de las billeteras son del extranjero.

1.3 Señales de alerta

- Ganancias y pagos superiores a los rendimientos del mercado financiero tradicional.
- Afiliación de personas de clase media baja-baja con ofertas de un futuro próspero.
- No existen documentos que garanticen la inversión que se está realizando.
- Publicidad engañosa.
- Utilización de plataformas en línea con criptomonedas

1.4 Caso

Un grupo de estafadores, conformado por cuatro personas, era dirigido por un líder e inversor aparentemente de nacionalidad china, fueron los cómplices de estafar a aproximadamente 62,000 víctimas a través de una plataforma en línea de un Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) “A”, que ofrecía ganancias atractivas al realizar un pago inicial de US\$20.00, bajo el concepto de “afiliación” e “inversión” por medio de bitcoin. El sector social seleccionado era de clase media baja-baja, por lo que no contaban con billeteras digitales, así que entregaban a las personas de su confianza (familiares, amigos y vecinos), los mismos quienes les habían recomendado la inversión, el dinero en efectivo o por medio de transferencia electrónica para que realizaran en nombre de ellos el aporte en bitcoin.

Las personas afiliadas a la plataforma del PSAV “A” realizaban confirmaciones, en línea, de reservas de boletos para asistir al Mundial de Fútbol de Qatar por un tiempo diario determinado. Por tal acción, recibían ganancias de manera periódica, en bitcoin y por medio de una billetera digital.

El PSAV “A” fue constituido cumpliendo con todos los requisitos que legitimaban su existencia, así como de registrarse para reportar impuestos y cuotas patronales, posteriormente, se inscribieron en el registro gubernamental como Proveedor de Servicios de Bitcoin, para prestar el servicio de procesadores de pagos. Lo anterior, les sirvió como pantalla de legitimidad y credibilidad ante las personas estafadas. Además de utilizar la promoción de boca a boca, los estafadores realizaban eventos en lugares públicos, e instalaron sucursales y kioscos de atención.

Luego de los controles y de la intervención del ente supervisor del PSAV “A”, se determinó que la plataforma creada para funcionar como procesador de pagos, estaba captando fondos del público, quienes eran estafados, bajo lo que parecía un verdadero Esquema Ponzi. Así, para obviar los controles del sistema bancario utilizaron billeteras digitales de un PSAV “B” como medio para que las personas estafadas pagaran la cuota inicial y las posteriores inversiones que ingresarán.

En consecuencia, por el volumen y los movimientos en la billetera digital del PSAV “A” y del grupo de estafadores, el PSAV “B” procedió a congelar dichas billeteras por sospechas de ser utilizadas para lavar dinero. Debido a lo anterior, los cómplices idearon alquilar billeteras digitales propiedad de terceros, quienes por el pago de \$300.00 dólares de los Estados Unidos de América, entregaban el usuario y contraseña para su utilización.

Las personas estafadas nunca tuvieron comunicación directa con el líder e inversor chino, esta función, la realizaba el grupo de estafadores que habían sido contratados para realizar las tareas de promoción y recolección del dinero producto de la inversión.

La personas afiliadas y registradas en la plataforma tenían un usuario que les permitía visualizar sus inversiones y los porcentajes de sus ganancias diarias, los cuales no se podían retirar, mientras no se lograra un monto máximo de inversión establecido para la sociedad estafadora. Cuando los usuarios comenzaron a exigir que se les permitiera retirar su inversión, la plataforma dejó de funcionar.

Como resultado de la falta de pago de las comisiones y los réditos de las cantidades invertidas, y el cierre de la plataforma, los usuarios denunciaron a través de las redes sociales, la estafa y el engaño por parte del PSAV “A”.

La mayor parte de los fondos captados fueron trasladados de las billeteras digitales a nombre del PSAV “A”, el grupo de estafadores y los terceros hacia billeteras de propiedad internacional, determinando como destino la ciudad de Hong Kong en China. Las sumas de dinero que los estafadores obtenían como pago por sus servicios, eran depositados en cuentas bancarias locales.

1.5 Diagrama

